

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO
ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., mayo quince (15) de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente 1100131030232022 00443 00

De acuerdo al informe secretarial que antecede, se dispone:

1. Tener en cuenta que Cooperativa Santandereana de Transportadores Ltda. – Coopetran y Segundo Nacimiento Ulloa Amador, contestaron la reforma a la demanda, planteando excepciones de mérito, acorde a la documental vista a posiciones 80/82 del expediente digital, cuyo traslado se surtió en la forma reseñada en el artículo 9 de la ley 2213 de 2022.
2. En igual sentido, véase que Allianz Seguros SA contestó la reforma, proponiendo excepciones de mérito (posiciones 83/84), cuyo traslado se surtió conforme lo prevé el artículo 9 de la ley 2213 de 2022.
3. Ahora bien, adviértase que el demandado Víctor Julio Arciniegas Portilla en el termino legal para defenderse, guardó silente conducta.
4. Por otro lado, téngase en cuenta el escrito mediante el cual la actora descurre las excepciones de su contraparte (posiciones 85/86); sin embargo, se tendrán por extemporáneas respecto a Cooperativa Santandereana de Transportadores Ltda. – Coopetran y Segundo Nacimiento Ulloa Amador, más frente a las excepciones de Allianz Seguros SA, por lo que sobre la prueba pericial solicitada se decidirá estudiara en el momento procesal oportuno.
5. Como también se observa que los demandados objetaron el juramento estimatorio, se corre traslado a la parte actora para los efectos de que trata el inciso segundo del artículo 206 del código General del Proceso.

Notifíquese,

TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ

Juez
(2)

Firmado Por:
Tirso Pena Hernandez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **829cea919e3b486b66c17bd85e5a3cac6200308d881cc400678fa137454055ea**

Documento generado en 15/05/2024 06:09:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>